



Resolución de Decanato **893 / 2026 - NAT -UNSa**
Expediente N° 10.358/2014 C. 1 y 2 – Prórroga de licencia sin goce de haberes
– Lic. Emma Anyela Guantay – JTP S – BIOLOGÍA – Anexo Cafayate
De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,
06/07/2026

"A 50 años del Golpe de Estado de 1976: Memoria, Verdad y Justicia"

VISTO:

La Res. CD 136/2026 – NAT – UNSA – relacionada con la concesión de la licencia sin goce de haberes de la Lic. Emma Anyela Guantay – mediante la cual solicita extraordinaria sin goce de haberes – en el cargo interino de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple para la cátedra "BIOLOGÍA" de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura que se dicta en la localidad de Cafayate con dependencia académica de esta Facultad - a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Guantay solicita una prórroga a partir del 01/01/2026 de la licencia dado que continúa con el cargo temporario de JTP de la cátedra Herramienta de Investigación Científica de la carrera de Medicina (Res. CDSALUD 2026-068).

Que en la citada Resolución consta que la prórroga del cargo de JTP – abarca del 01/01/2026 al 31/12/2026.

Que cuenta con el visto bueno de la profesora de la materia y de la Coordinadora de la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura de Cafayate.

Que la comisión de docencia y disciplina, produjo su dictamen produjo su despacho aconsejando: Dar por otorgada la licencia sin goce de haberes a la Lic. Emma Anyela Guantay – en el cargo interino de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple para la cátedra "BIOLOGÍA" de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura que se dicta en la localidad de Cafayate con dependencia académica de esta Facultad - a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que dada la urgencia de contar con el instrumento resolutivo, se suscribe la presente en los términos fijados en su parte resolutive.

Que la presente licencia se encuadra en lo dispuesto por Res. R. 343/83 Régimen de Licencias y Justificaciones del personal docente y de investigación de la UNSA.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por concedida la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la **Lic. EMMA ANHYELA GUANTAY** – DNI N° 33.979.440 - en el cargo interino de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple para la asignatura "BIOLOGÍA" de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura que se dicta en Cafayate con dependencia académica de esta Facultad, a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, en el marco de la Res. R 343/83, por razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Infórmese a la Lic. Guantay – que debe informar con la debida antelación respecto al vencimiento de la licencia extraordinaria del presente año.

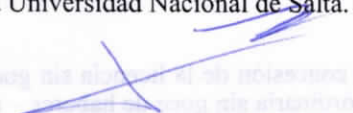


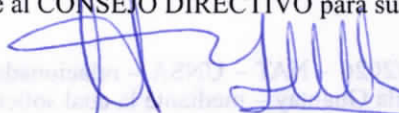
Resolución de Decanato **893 / 2026 - NAT -UNSa**
 Expediente N° 10.358/2014 C. 1 y 2 – Prórroga de licencia sin goce de haberes
 – Lic. Emma Anyela Guantay – JTP S – BIOLOGIA – Anexo Cafayate
De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,
 06/07/2026

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Lic. Guantay, Escuela de Agronomía, Anexo Cafayate, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Envíese al CONSEJO DIRECTIVO para su convalidación.-


 Dr. Víctor David Juárez
 Secretario Académico
 Facultad de Ciencias Naturales


 Dra. Norma Rebeca Acosta
 Vicedecana
 Facultad de Ciencias Naturales

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
 (Ad. Rebeca Acosta)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Téngase por concedida la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Lic. EMMA ANYELA GUANTAY - DNI N° 33.079.440 - en el cargo interino de este de carácter pasivo con destinación simple para la cátedra "BIOLOGIA" de la Carrera de Licenciatura en Biología y Viticultura que se dicta en el Centro de Dependencia Académica de esta Facultad, a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, en el marco de la Res. R. 443/21, por expresa expresa aprobación.

ARTÍCULO 2°.- Infórmese a la Lic. Guantay - que debe tallar con la debida antelación respecto al vencimiento de la licencia extraordinaria del presente año.